

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-DNAT-2017-0643  
SALTA, 16 de mayo de 2017  
Expediente N° 11.030/2016

**VISTO**

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular dedicación Simple para la asignatura Granja de la carrera Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003) de la Escuela de Agronomía que se dicta en la Sede Regional de Metán-Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las resoluciones R-CDNAT-2017-092 y R-DNAT-2017-390 se consignó erróneamente el apellido del cuarto miembro suplente: Esp.Ing. Héctor Francisco López Carbajal, de acuerdo al Despacho de Consejo Directivo de fs. 76.

Que, Dirección de Docencia a fs. 86 eleva las actuaciones a la Sra. Secretaria Académica dando cuenta del error producido.

Que a fs. 86 (vta), Secretaría Académica toma conocimiento y lo remite a Dirección Gral. Adm. Académica a efectos de continuar con el trámite.

Que corresponde salvar el error involuntario y donde dice: "...Esp.Ing. Héctor Francisco López Carbajal...", debe decir: "...Esp.Ing. Héctor Francisco PÉREZ CARBAJAL...".

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

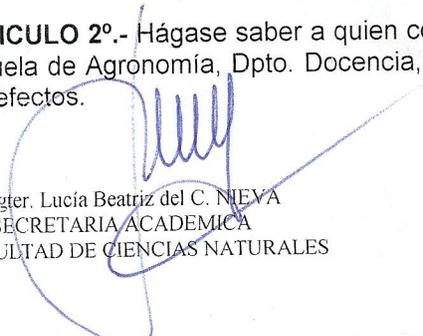
Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.  
**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar – parcialmente – el Art. 2° y el Art. 4° de las resoluciones R-CDNAT-2017-092 y R-DNAT-2017-390 respectivamente, en lo que se refiere únicamente al apellido del cuarto miembro suplente del Jurado y donde dice: "...Esp.Ing. Héctor Francisco López Carbajal .....", debe decir: "...Esp.Ing. Héctor Francisco PÉREZ CARBAJAL...", por los motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Jurado, Veedores, Sede Regional Metán, Escuela de Agronomía, Dpto. Docencia, en cartelera de esta Facultad y siga a la Dirección G. A. Académica a sus efectos.

  
Mgter. Lucía Beatriz del C. NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES